

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, .....	0,50
Id. particulares, id. id. id. ....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Ayuntamientos

### ALCORCON

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el primer trimestre del corriente año.

#### Mes de Enero.

Día 1.º Sesión inaugural.

Constituído el nuevo Ayuntamiento se procedió á la elección de Alcalde Presidente definitivo, resultando elegido Don Domingo Gómez de la Calle; Regidor Síndico, D. Anastasio Lurigados López, y Regidor Interventor, D. Pablo Gómez Fernández.

Igualmente se nombró al Concejal don Andrés Torrejón Gómez Depositario de los fondos municipales, cargo que viene declarado concejal y obligatorio; y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez de la mañana.

Extraordinaria del día 2.

Se acordó la formación de las listas de los señores Concejales de este Ayuntamiento y número cuádruple de contribuyentes para la elección de Compromisarios en el corriente año; y que publicada inmediatamente, permanezca expuesta al público hasta el 20 del actual, para oír reclamaciones.

Día 7.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura, así como de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario, como igualmente la distribución de fondos para el corriente mes, y el extracto de las sesiones del cuatro trimestre del año último.

Se dió cuenta de estar cumplimentados por la Secretaría todos los servicios tri-

mestral, y se nombró una Comisión para que liquide con el apoderado del Ayuntamiento los intereses de las inscripciones pendientes, cuyos gastos se cargarán al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto en curso.

También se fijaron en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal, denominadas de «Hacienda», de «Policía urbana y rural» y de «Consumos», acordando por unanimidad confirmar á todos los empleados municipales en sus respectivos cargos.

Día 14.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana, se dió cuenta de no haberse presentado ninguna reclamación contra las listas de rectificación del padrón de habitantes, y de haberse recibido de la Administración de Hacienda convenientemente aprobado el repartimiento de urbana para el corriente año.

Presentadas á la deliberación del Ayuntamiento las cuentas de 1911, se acordó por unanimidad que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de la Corporación.

Y siendo las once, se levantó la sesión para ocuparse nuevamente en el alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Día 21.

Una vez aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se dió cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra las listas de electores para Compromisarios, declarándolas en su virtud definitivas. Con vista de las instancias presentadas por D. Alejandro Frontán Campos, D. Saturnino Díaz Gómez y otro, se acordó expedir en debida forma las certificaciones que se solicitan en las mismas.

Extraordinaria del día 22.

Se procedió al examen definitivo de las cuentas municipales de 1911, previa lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda; y discutidas suficientemente fueron aprobadas por unanimidad; fijando su importe en esta forma:

Cargo, 11.261,37 pesetas.

Data, 10.732,70 pesetas, y existencia para 1912, 528,67 pesetas.

Que pasen á la Junta municipal y se expongan al público por quince días en la

Secretaría, acompañadas de su documentación con certificación de lo acordado.

Día 28.

Se ocupó la Corporación municipal en la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año.

Mes de Febrero.

Día 4.

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos, quedando enterada la Corporación.

También se aprobó la inversión y distribución de fondos del presente mes, como igualmente se acordó señalar tres secciones para la organización de la Junta municipal, y que se designe á cada una el número de Vocales que corresponda según los repartos de la contribución y por calles, por ser uniforme el concepto contributivo en este término.

Se enteró la Corporación de la recaudación general de Consumos del mes de Enero anterior, y se nombró una Comisión para que gestione en Madrid varios asuntos del Municipio.

Día 11.

Se ocupó la Corporación en la lectura y cierre del alistamiento del actual reemplazo.

Extraordinaria del día 16.

Con todas las formalidades de rúbrica se verificó el sorteo de los Vocales que como asociados han de componer la Junta municipal, acordando se publique el resultado y que se notifique á los interesados.

Día 18.

Este día se ocupó el Ayuntamiento en el sorteo de mozos para el corriente año.

Día 25.

Fueron aprobadas las actas de las anteriores, dándose cuenta y lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última ordinaria.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna sobre el nombramiento de Vocales de la Junta municipal para el presente año.

Aprobar la cuenta de socorros domiciliarios en el mes que cursa, que asciende á 7,50 pesetas.

Nombrar Tallador pesador para la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de exencio-

nes de los tres anteriores á D. Pascual del Río y Rodríguez, é invitar para el mismo acto al Médico titular, D. Quintín Martínez Serrano.

También se nombró Vocal de la Junta local de primera enseñanza al Concejal D. Anastasio Lurigados López, y reelegido en el mismo cargo, D. Andrés Torrejón Gómez.

Mes de Marzo.

Día 3.

Este día tuvo efecto la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Día 10.

Aprobada que fué el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos, se aprobó la inversión y distribución de fondos para el mes de Marzo, y quedó enterada la Corporación de la recaudación general de Consumos de Febrero anterior.

Se acordó gratificar al Tallador pesador con cinco pesetas, y al Médico titular, por el reconocimiento de mozos, con diez pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

Que se arreglen los caminos interceptados por las últimas lluvias, cargándose al capítulo 6.º, artículo 2.º del mismo.

Día 17.

No se celebró sesión en este día, por falta de asuntos de que tratar.

Día 24.

Se aprobó el acta de la última celebrada, y se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde entonces, quedando enterada la Corporación.

Día 31.

Una vez aprobada el acta de la anterior se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida. Se autorizó en legal forma al Apoderado del Ayuntamiento en Madrid para que recoja las cédulas personales del corriente año en unión de la lista cobratoria y el padrón de las mismas, como igualmente se acordó solicitar una lista cobratoria de rústica en las Oficinas de Conservación Catastral de la provincia, y que se abone su importe del capítulo once de Imprevistos. Se nombró comisionado para el juicio de exenciones del reemplazo actual y revisión de excepciones de años anteriores á D. Claudio Caballero Fernández, Secretario del Ayuntamiento.

También se enteró la Corporación de la recaudación general de Consumos del presente mes de Marzo, acordando la celebración de las fiestas de Santo Domingo los días 9 y 10 del mes de Abril, con arreglo á inveterada costumbre, y que se abonen los gastos de las mismas con cargo al capítulo noveno, art. 3.º del presupuesto vigente.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero.

Tuvo por objeto nombrar una Comisión del seno de la Junta para que examine las cuentas municipales correspondientes á 1911.

Día 12.

Previos los trámites de rúbrica, se fijó el dictamen definitivo respecto á las cuentas de 1911, por unanimidad, quedando el cargo en 11.261.37 pesetas; la data, en 10.732.70 pesetas, y la existencia para 1912, en 528.67 pesetas, acordando se eleven al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alcorcón, 7 de Abril de 1912.—El Alcalde, Domingo Gómez.—El Secretario, Claudio Caballero.

(Núm. 1.462.)

#### BRUNETE

No habiendo comparecido el mozo Lorenzo Andrés Gavilanes Manzano, hijo de Victorio y de Práxedes, núm. 14 del sorteo del Reemplazo de 1911, al acto de la revisión de la excepción que venía disfrutando, y en vista de ignorarse su actual paradero, y de lo que aparece del expediente instruido al efecto, el Ayuntamiento de mi presidencia, por acuerdo de 12 del actual, y con sujeción á lo que establece el art. 105 de la ley de Reemplazo, aplicable á las operaciones del de que se trata, le ha declarado prófugo, condenándole á los gastos que origine su busca, captura y conducción.

En su virtud, se le cita para que comparezca ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 15 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, que es el señalado para la revisión de excepciones, y en cumplimiento de la ley, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura del referido prófugo Lorenzo Andrés Gavilanes Manzano, poniéndole á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta antes expresada.

Brunete, 13 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Casimiro Lucero.

#### LEGANES

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa en el mes de Febrero último para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 2.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adquirir unos bancos para la Escuela pública de niños del distrito del Norte, con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º del vigente presupuesto.

Y se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Enero anterior para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Día 9.

Aprobada el acta de la anterior se acordó, á propuesta del señor Alcalde, el establecer el teléfono oficial en esta pobla-

ción, para lo cual se harán las gestiones necesarias.

Asimismo se acuerda que la Comisión de Obras inspeccione las del Matadero, para en su vista abonar al contratista el importe de las mismas, con arreglo al pliego de condiciones; que se rectifiquen las listas de beneficencia, y que el sorteo de Asociados se verifique en la sesión del 23 del actual.

Día 16.

Fué aprobada el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación de los trabajos realizados por la Comisión de Obras respecto al acerado de varias calles y de la inspección de las obras del Matadero, acordándose el abono á Manuel Mayoral del primer plazo.

Día 23.

Se aprueba el acta de la anterior, procediéndose seguidamente al sorteo de los Vocales Asociados que han de formar parte de la Junta municipal administrativa en el corriente año.

Queda enterada la Corporación del contrato celebrado por la Comisión de Obras con D. José Bianco y D. Juan Serrano referente al suministro de adoquín y pedrusco para el acerado de varias calles de esta localidad, y de una carta del señor Diputado á Cortes por este distrito, en la que manifiesta ha recomendado con gran interés el asunto referente al establecimiento del teléfono oficial en esta población.

Se nombran Guardas regadores de los prados de propios de esta Villa á Eusebio Gallego y Gervasio Arroyo, y, finalmente, se acuerda celebrar la fiesta del Arbol el domingo 3 de Marzo próximo.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de este día.

Leganés, 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º El Alcalde accidental, Justo Maroto.—El Secretario, Isidro Paredes.

(Núm. 1.302.)

#### REAL SITIO DE SAN LORENZO

Extracto de los acuerdos tomados en Febrero.

Día 2.

Se acordó insistir en el requerimiento á la Superiora del Convento de las Carmelitas para que dé salida á las aguas con una acometida á la alcantarilla general.

Que la Comisión de obras informe en la solicitud del vecino Benjamín Martín pidiendo se le venda una parcela sobrante de la vía pública.

Se aprobó la liquidación del Presupuesto de 1911 y las reclamaciones de Resultas y la distribución de fondos para el mes.

Se aprobó el contrato de arriendo de la cueva de la planta baja de la Casa Consistorial con Isidoro Sebastián Gómez.

Se aprobó el pago de 500 pesetas al contratista de las obras de la fuente de la Plaza de la Cruz.

Se acuerda que D. Lucas Bernal desempene la interinidad de la titular vacante.

Se aprueba en votación nominal un dictamen de la Comisión de obras para que el Arquitecto formule un nuevo proyecto en las obras de construcción de la escalera de la calle de San Pedro.

Se aprueba por unanimidad un dictamen del Comisario para contratar el servicio de la limpieza pública.

Dada cuenta del fallecimiento del Inspector de carnes señor Sánchez Rojas, se acuerda cubrir la vacante.

Y se desestima una petición de socorro hecha por Pedro Rodríguez.

Día 9.

Se aprueba el extracto de las sesiones del mes de Enero.

Se fija para el día 14 el sorteo de los Vocales asociados.

Se aprueba el contrato celebrado con D. Sebastián de Frutos para el servicio de la limpieza pública en el presente año.

Se acordó desestimar la solicitud de Benjamín Martín sobre venta de parcela.

Día 16.

Se aprobó una proposición de la Alcaldía de El Escorial referente al pago de atrasos por contingente carcelario.

Se aprobaron las subastas de los arbitrios sobre pesas, medidas, mercado y puestos públicos.

Se abrió un plazo para reclamaciones sobre rectificación de las listas de pobres.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto.

Día 23.

Se dió posesión al Concejal D. Julián Arribas Labiada.

Se adjudicó definitivamente el remate á favor de D. Severiano Senra para la construcción de un abrevadero en las Casillas.

Se acordó socorrer con diez pesetas al vecino pobre Prudencio Gallego.

En votación nominal se aprobó el dictamen de la Comisión de Obras, y el proyecto formado por el Arquitecto municipal para la construcción de la fuente de la plaza de la Cruz.

En la misma forma fué desechada una proposición de los Sres. Santos y Castelló, referente al trabajo obrero.

Por unanimidad se aprobó el dictamen referente á la cesión hecha por doña María Rubio de Sada, á favor del Municipio de las calles del barrio del Plantel, acordando aceptarla y que se den las gracias á la donante.

En la misma forma se aprobó la penencia presentada por la Alcaldía para concurso de proyectos de abastecimiento de aguas á este Real Sitio.

También se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda, en el expediente para el camino vecinal de Zorzalejo á este Real Sitio.

Se acordó nombrar una Comisión que concierte con los propietarios de solares del barrio de la Plaza de Toros una prórroga general del plazo para edificar mediante el pago del 25 por 100 del valor previamente fijado por el Arquitecto municipal.

Día 28.

Se concedió autorización para acometidas á las alcantarillas á doña Petra Corzana y D. Luciano Barajas.

Se aceptaron las excusas presentadas por los Asociados electos D. Julio Mateo y D. Angel Labiada, y se acordó cubrir las vacantes por sorteo en la sesión próxima.

Se aprobó la distribución de fondos para Marzo.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión de ayer.

San Lorenzo, 23 de Marzo de 1912.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fernández Rodríguez.—El Secretario, Juan Francisco Llorca.

(Núm. 1.303.)

#### SERRANILLOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa durante el cuarto trimestre del año 1911.

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1911.

No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 14.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada en 30 de Septiembre último, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó la inversión y distribución de fondos del actual mes.

Día 21.

No se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Día 28.

Tampoco se celebró sesión por no haber concurrido ningún señor Concejal.

Día 4 de Noviembre.

Quedó aprobada el acta de la anterior; se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y se acordó la inversión y distribución de fondos del presente mes.

Autorizar al señor Presidente para que entable la oportuna reclamación ante la Oficina de conservación del Catastro de este distrito, al objeto de que la finca rústica titulada «Prado de los Corrales», de este término, la inscriban á nombre del Estado y no como por error se ha hecho al de estos propios, reclamándose de quien y como corresponda las contribuciones por dicha finca pagadas por el Ayuntamiento.

Día 11.

No se celebró por no haber concurrido ningún señor Concejal.

Día 18.

Fué aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Seguidamente se aprobó el dictamen y pliego de condiciones formulado por la Comisión de Concejales que la suscriben para la contratación de arrendamiento del servicio todo de la Administración de Consumos, y que se sometan á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Día 25.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 2 de Diciembre.

Tampoco se celebró por no haber concurrido ningún señor Concejal.

Día 9.

Se aprobó el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó la inversión y distribución de fondos del presente mes.

Que se cumpla por la Presidencia lo ordenado en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 278, referente á Moratorias, á cuya Ley se acogió este Municipio.

Que concurren á las subastas anuales para el 10 y 17 del corriente, de arbitrios y Administración de Consumos, además del señor Regidor Síndico, todos los demás señores Concejales que tengan por conveniente.

Aumentar en 29.70 pesetas la partida consignada en el presupuesto ordinario para 1912, para pago de los debitos atrasados que tiene el Municipio con la Hacienda, deduciéndose dicha cantidad de la consignada para gastos imprevistos.

Quedar enterada la Corporación de que corresponde satisfacer á este Ayuntamiento 903.45 pesetas por contingente provincial durante el año 1912, según el

repartimiento girado por la Diputación provincial

Día 16.

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, así como habérse recibido también, aprobado por la Superioridad, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1912.

Se aprobaron las subastas de los arbitrios municipales de pesos y medidas y puestos públicos celebradas en 10 del actual para 1912, y adjudicarlas en definitiva á favor del mejor postor, D. Evencio Fernández Sellé, por la cantidad de 1.111 pesetas y de 355, respectivamente, y que preste la fianza definitiva, bien en metálico ó personal, devolviéndose los depósitos provisionales á los proponentes no adjudicatorios.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que cobre el premio que por recaudación de cédulas personales del año 1910 corresponda.

Día 23.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se dió cuenta asimismo á la Corporación de haber presentada la fianza definitiva el arrendatario del arbitrio municipal de Pesas y Medidas para 1912, consistente en fiador personal abonado, quedando aprobado.

También se acordó que desde 1.º del año entrante se establezca desde luego la administración municipal directa de Consumos, mediante á haber quedado desierta la subasta que para su administración estaba anunciada.

Día 30.

No se celebró por no haber concurrido ningún señor Concejal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 22 de Octubre de 1911.

Se acordó la adopción de medios para cubrir el encabezamiento de Consumos y recargos de esta Villa para 1912, y los tipos y pliegos de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas y Puestos públicos para dicho año.

Noviembre 6.

Aprobar en definitiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1912.

Día 20.

Se acordó la contratación en pública licitación del servicio todo de administración de la renta de Consumos para el año 1912, y la aprobación del proyecto y pliego de condiciones que deben servir de base para la misma.

Serranillos, 30 de Marzo de 1912.—El Secretario, Jesús del Olmo.

Certifico: El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día.

Serranillos, 31 de Marzo de 1912.—V.º B.º—El Alcalde, Telesforo Fernández.—El Secretario, Jesús del Olmo.

(Núm. 1.353.)

FUNDACIONES

DE

Don José Santa María de Hita  
EN MADRID

Cuenta correspondiente al año 1911, que los Patronos de dicha institución han rendido á la Superioridad y ha sido

aprobada por la Dirección general de Administración en 30 de Marzo de 1912.

INGRESOS

Pesetas.

Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta de las inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100, propiedad de estas fundaciones, á saber:

La del número 3.130 á favor de la Purificación y Candelaria.....	1.435,20
La del número 3.131 á favor del Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.708,60
La del número 3.132 á favor de la Real Asociación Domiciliaria.....	1.708,60
La del número 3.133 á favor del Real Colegio de San Antonio Abad.....	1.708,60
La del número 3.134 á favor de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.747,20
La del número 3.135 á favor del Asilo de Lavanderas..	1.708,60
La del número 3.136 á favor del Hospital de la Princesa.....	770,40
<b>Total de ingresos....</b>	<b>10.787,20</b>

GASTOS

Por el 5 por 100 que el fundador señaló al Gerente Don Manuel Hernández de las cantidades invertidas, y habiéndolo sido éstas en junto 10.787 pesetas 20 céntimos, le corresponden 539 pesetas 36 céntimos, que distribuidas en proporción entre las siete entidades corresponden:

A la Purificación y Candelaria.....	71,76
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	85,43
A la Real Asociación Domiciliaria.....	85,43
Al Real Colegio de San Antonio Abad.....	85,43
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas..	87,36
Al Asilo de Lavanderas....	85,43
Al Hospital de la Princesa..	38,52

Por la publicación de las cuentas en el BOLETÍN OFICIAL satisfechas 195 pesetas de la inserción de las mismas correspondientes á los años 1907 al 1910 inclusive, cargando á cada entidad las cantidades siguientes:

A la Purificación y Candelaria.....	25,90
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	30,88
A la Real Asociación Domiciliaria.....	30,88
Al Real Colegio de San Antonio Abad.....	30,88
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas..	31,63
Al Asilo de Lavanderas....	30,88
Al Hospital de la Princesa..	13,95

Gastos ocasionados en la Administración. — Satisfecho por gastos de sellos, reintegro, pago del depósito de los valores en el Banco de España, del 1 por 100 de examen y censura de cuentas á la Junta provincial y demás gastos, 776 pesetas 62 céntimos que, distribuidas proporcionalmente entre el capital de las siete entidades, corresponde á cada una:

A la Purificación y Candelaria.....	103,34
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	123
A la Real Asociación Domiciliaria.....	123
Al Real Colegio de San Antonio Abad.....	123
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas..	125,80
Al Asilo de Lavanderas....	123
Al Hospital de la Princesa..	55,48

Entregado en metálico á las siete entidades ya dichas:

A la Purificación y Candelaria.....	1.234,20
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.469,29
A la Real Asociación Domiciliaria.....	1.469,29
Al Real Colegio de San Antonio Abad.....	1.469,29
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas..	1.502,41
Al Asilo de Lavanderas....	1.469,29
Al Hospital de la Princesa..	662,45
<b>Suman los gastos....</b>	<b>10.787,20</b>

RESUMEN

Son los ingresos.....	10.787,20
Importan los gastos.....	10.787,20
Diferencia.....	»

Madrid, trece de Mayo de mil novecientos doce.

Los Patronos,  
Manuela Santa María.  
Manuel Hernández.  
(D.—53.)

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Basilio Barbero Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 621 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 1.851.) (B.—2.079.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte,

se cita, llama y emplaza á José López de la Riva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 598 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 1.852.) (B.—2.080.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Florentino Martínez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 624 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 1.853.) (B.—2.081.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Federico García Sierra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas número 140 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 1.854.) (B.—2.082.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Yebra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.796 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 1.855.) (B.—2.083.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Martín Cermeño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas número 70 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 1.856.) (B.—2.084.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte,

te, se cita, llama y emplaza á Victoria Santa Cruz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Junio próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 484 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.857.) (B.—2.085.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Domitica Misón Narfía y Vita Serrano Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1710 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.858.) (B.—2.086.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Agustín Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 896 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.859.) (B.—2.087.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Franco Rodríguez Rico, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 479 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.860.) (B.—2.088.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García Rodríguez, por hurto, y señalado con el número 435 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 24 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Gonzalo Rodríguez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José García Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José García Rodríguez á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo M. Abellanosa.—José Garralda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.861.) (B.—2.089.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Ramírez Ramos y á Eugenio Sampere Pons, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 7 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.061 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.863.) (B.—2.090.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel López y á Modesto Palencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 7 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.102 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.852.) (B.—2.091.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández Soto, por desobediencia, y señalado con el número 1.195 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 1.º de Mayo de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Gonzalo Martínez y Don Enrique Prieto (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Fernández Soto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Fernández Soto á la pena de 25 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanosa.—Enrique Prieto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 1.º de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.864.) (B.—2.092.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juliana Hernández Hernández y Román Hernández, por escándalo, y señalado con el número 2.044 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 1.º de Mayo de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Gonzalo Martínez y Don Enrique Prieto (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Juliana Hernández y Román Hernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juliana y Román Hernández y Hernández á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez.—Enrique Prieto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 1.º de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.865.) (B.—2.093.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aniceto San Julián, por daños, y señalado con el núm. 1.955 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 1.º de Mayo de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Gonzalo Martínez y Don Enrique Prieto (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Aniceto San Julián, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Aniceto San Julián á la pena de seis días de arresto, abono de la indemnización y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanosa.—Enrique Prieto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 1.º de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.866.) (B.—2.094.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas número 438 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.867.) (B.—2.095.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Egoren, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 809 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.868.) (B.—2.096.)

#### Juzgados militares.

#### TERCER REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Mas Moles (Francisco), hijo de Joaquín y de Montesanta, natural de Molinos, Ayuntamiento de Chequilla, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro setecientos treinta y dos milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, domiciliado en Barcelona, distrito del Oeste, y muy recientemente en Madrid, en ignorado paradero, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña Don Ignacio de Goicoechea y Otazu, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

La Coruña, 27 de Abril de 1912.—El Capitán Juez instructor, Ignacio de Goicoechea.

(Núm. 1.827.) (B.—2.075.)